

MIÉRCOLES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 232

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2018-9093 *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar sita en Ontón, 32. Expediente URB/489/2010.*

Decreto de Alcaldía número 3269/2018, de concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar sita en Ontón, número 32, de este municipio, a instancia de doña Francisca Arribas Rapado.

A efectos de lo dispuesto en los artículos 190.2º y 193 in fi ne de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, según redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace público el Decreto de Alcaldía, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

"PRIMERO. Conceder licencia de primera ocupación a doña Francisca Arribas Rapado para vivienda unifamiliar en Ontón, número 32, de este municipio, con referencia catastral 6000803VP8060S0001MR.

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución al interesado a los efectos oportunos y publicar la misma en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, indicando el régimen de recursos contra la misma.

TERCERO. Aprobar la devolución del aval prestado con número de operación 201000033908 y fecha 9 de diciembre de 2010, para garantizar la conservación y mantenimiento del viario al que da frente el edificio, que ascienden a la cantidad de 2.800,00 euros, en base al informe URB11I2DG, emitido por el ingeniero municipal con fecha 14 de julio de 2017.

CUARTO. Notificar la presente a la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, para su consideración y a los efectos oportunos (S.REF: 6567/10 8780).

QUINTO. Dar traslado al Departamento de Tesorería para que proceda a la devolución del aval depositado por el interesado.

Notifíquese al Servicio Municipal de Aguas para su conocimiento."

Lo cual se hace público para el general conocimiento comenzando, a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, los plazos de impugnación previstos en el artículo 256.2º de la Ley 2/2001, de 25 de junio, que será el general establecido para la impugnación de los actos administrativos:

El acto en el que se contrae esta publicación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo, los interesados podrán interponer los siguientes RECURSOS:

CVE-2018-9093

MIÉRCOLES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 232

1.- DE REPOSICIÓN:- Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ante el mismo Órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución. (Art.123 y 124 de la Ley 39/2015)

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de Contencioso Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de resolución no se notificara Resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. (Arts.8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que estime procedente.

Castro Urdiales, 2 de octubre de 2018.

El alcalde,

Ángel Díaz-Munío Roviralta.

[2018/9093](#)